

La mitad de los 14 vascos ciegos por un producto tóxico piden al juez «una compensación justa»



MARÍA JOSÉ
CARRERO

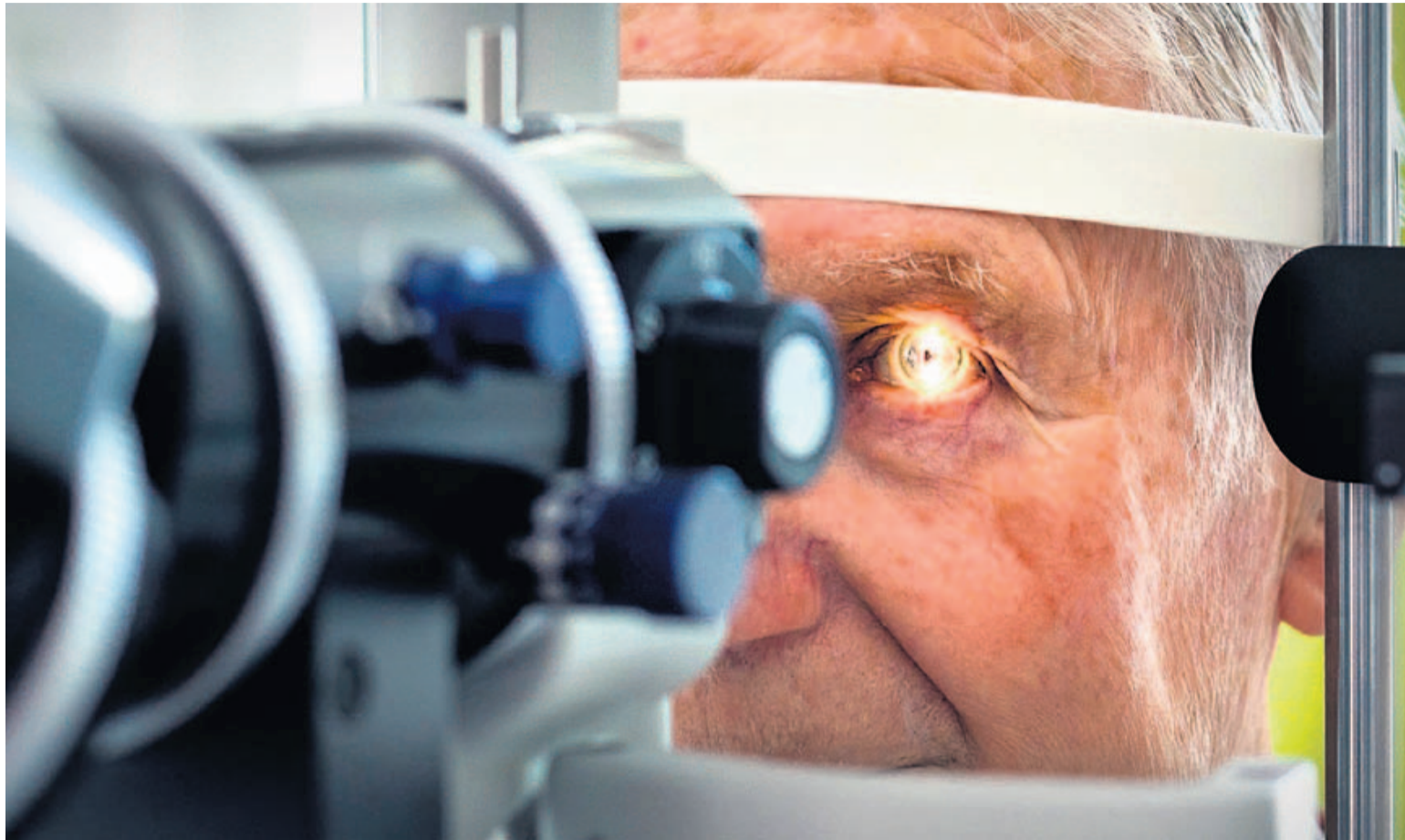
✉ mjcarro@elcorreo.com

Osakidetza ha remitido a los nueve intervenidos en sus hospitales otras tantas propuestas de indemnización, que la mayoría considera insuficiente

BILBAO. En febrero se cumplirán dos años de las primeras intervenciones de retina realizadas en Euskadi con un producto tóxico –el perfluorooctano Ala Octa del fabricante alemán Ala Medics–, que ha dejado a catorce vascos ciegos de un ojo. Veinticuatro meses después, ninguno de ellos ha percibido indemnización. De estos catorce pacientes, nueve fueron operados en centros de Osakidetza y cuatro en una clínica privada de San Sebastián.

A los nueve tratados en la red pública (ocho en el hospital Donostia y uno en el de Cruces), el Servicio Vasco de Salud les remitió en otoño pasado las propuestas económicas de compensación, con unas cuantías que oscilan entre los 12.000 y los 70.000 euros. Siete de ellos, al no estar conformes, ya han acudido a los tribunales para mejorar la cuantía. Las cantidades ofrecidas por Osakidetza son las previstas en el baremo de indemnización por accidentes de tráfico, que es la referencia utilizada en las demandas por negligencias médicas, aunque en el caso del Ala Octa no ha habido fallo de los facultativos. El cálculo lo ha realizado la Inspección Médica, un órgano sin dependencia jerárquica del Servicio Vasco de Salud, después de una evaluación clínica del daño generado a cada paciente.

La variación en las indemnizaciones se explica por la diferente situación de los afectados. A la hora de analizar un caso se tiene en cuenta



Una persona mayor durante una revisión de la retina en una consulta con el oftalmólogo. :: EL CORREO

la edad de la persona, si trabaja o está jubilada y las expectativas de vida. También se toma en consideración el daño causado. No es lo mismo perder toda la agudeza visual que parte de ella. También se considera la situación inicial, es decir, en qué estado se encontraba el ojo intervenido. Así, la cuantía más baja corresponde a un anciano y la más alta a un hombre de mediana edad que ha tenido que dejar su trabajo.

De los siete contenciosos ya en marcha, dos los lleva la abogada donostiarra Ana Olazabal. «Aunque ya están en los juzgados, he paralizado de momento ambos procedimientos para negociar mayores cantidades con Osakidetza y su aseguradora Zurich. Quiero evitar los juicios, pero si no llegamos a un acuerdo, no quedará más remedio que seguir adelante en los juzgados», dice Olaza-

LA CIFRA

12.000

euros es la indemnización menor que ha ofrecido Osakidetza y 70.000 la mayor, en función de la situación de cada afectado.

VALORACIÓN

Las cuantías que ofrece Osakidetza se calculan en base al baremo de los accidentes de tráfico

bal. Al igual que ella, otros dos letrados de San Sebastián siguen esta misma estrategia con dos clientes.

Cantabria, 150.000 euros

Por el contrario, el bufete bilbaíno Gómez Menchaca continúa con los contenciosos. Los letrados de este despacho han presentado ya informes periciales para reclamar «compensaciones más justas». Para argumentar esta afirmación se refieren a los 150.000 euros de indemnización propuestos por el Gobierno de Cantabria a una afectada. «No se puede explicar que a unas personas se aplique un baremo de tráfico de forma tan estricta, cuando no estamos ante un accidente», comentan.

¿Y los cuatro pacientes que se operaron en una clínica privada de San Sebastián? Su situación se presenta complicada porque no pueden recla-

mar a las Administraciones públicas que, en mayor o menor medida, parecen dispuestas a ahorrarles un 'calvario' judicial. La abogada que lleva a dos de los afectados guipuzcoanos –prefiere no dar su nombre– explicó ayer a EL CORREO que aún no ha presentado demandas civiles.

«Trato de llegar a un acuerdo extrajudicial con la aseguradora de Ala Medics, una vez que el daño está admitido por parte de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. Tengo que medir mucho los pasos que doy porque la vía civil resulta más cara para los demandantes que la contenciosa», comenta. La letrada señala que la clínica donostiarra también tiene responsabilidad «desde el punto de vista de los derechos de los consumidores», en este caso unos pacientes a los que también pusieron el producto tóxico.

Los transportistas denuncian ante el Tribunal Superior que se cobre peaje en Etzegarate

GAIZKA LASA

SAN SEBASTIÁN. Ya lo advirtieron los camioneros cuando fueron conocedores de las intenciones de la Diputación de Gipuzkoa y lo ha confirmado el Comité Nacional de Transporte por Carretera (CNTC) con la interposición de un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco contra la norma foral que

aprueba la implantación de un peaje para vehículos pesados de más de 3,5 toneladas en la N-1 –a la altura de Etzegarate– a partir del próximo año. La reclamación judicial fue registrada el pasado día 12 bajo las premisas de que el sistema de cobro que se quiere establecer atenta contra la competitividad del sector y supone una evidente discriminación al transporte de mercancías ya que el ca-

mión es el único tipo de vehículo que deberá pagar, siendo la vía gratuita para los coches particulares y los autobuses.

El plan foral contempla tres zonas de pódicos de pago en Etzegarate (N-1), Irún (AP-8) y Andoain (A-15). Para ello se utilizará un sistema de canon dinámico – conocido como 'free flow', que no requiere la detención del vehículo en ca-

binas. El pódico detecta el sistema de telepeaje del camión o reconoce la matrícula para reclamar el cobro. Se calcula que más del 80% de los vehículos pesados que atraviesan Gipuzkoa tienen telepeaje. Los vehículos pesados que pasen por todo el recorrido pagarán un máximo siempre inferior a 10 euros (los precios se fijarán a finales de este año). Aquellos que realicen itinerarios dentro de este recorrido abonarán menos de un euro.

El criterio reivindicado por la diputada foral de Infraestructuras Vías, Aintzane Oiarbide (PNV), de que «paga el que usa» se encuentra

en el núcleo de la argumentación del recurso. Un portavoz de la Confederación Española de Transporte de Mercancías asegura que el problema reside en el propio concepto de la «tarificación por uso». Se opone a que el sector tenga que hacer frente a un canon «cuando entre el 85% y el 90% de los productos que se comercializan se transportan por carretera en un camión», y defendiendo que todos los beneficiarios de esa mercancía «deberían apoquinar» su parte. Vaticina además «un efecto adverso en la economía al encarecerse todo por culpa de una medida totalmente inflacionista».